

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 5.339/2012

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del Artículo 8.250. Epígrafe 1.a) de sus normas Urbanísticas.

2º.- Suspender, por plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor di-

fusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Municipio.

4º.- Requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

5º.- Comunicar a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial y a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 30 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.Sª. El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.